



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2019-00019-00
Demandante: Tampa Cargo S.A.S.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora interpuso recurso de reposición contra el auto que ordenó emplazar al señor Víctor Enrique Mejía Rivas, en el que, entre otras cosas, expresó *“Con memorial radicado el 10 de agosto de 2020, el suscrito abogado presentó recurso de reposición con el auto 04 de agosto de 2020 que ordenó la vinculación del señor Mejía Rivas, sin que hasta el momento se haya resuelto ese recurso”*.

En atención a lo señalado por la sociedad demandante, el Despacho revisó el expediente sin encontrar el recurso elevado contra el auto de 4 de agosto de 2020, por tal razón, previo a desatar el último recurso, corresponde requerir a Secretaría con el objetivo de que revise los correos electrónicos del Juzgado y verifique si efectivamente la accionante allegó recurso contra el citado auto, y en caso afirmativo, se agregue al expediente para resolver lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que revise los correos electrónicos del Juzgado, a fin de verificar si la parte demandante interpuso recurso de reposición contra auto de 4 de agosto de 2020, en caso afirmativo, agregue dicho memorial al expediente y dé el correspondiente trámite a fin de decidir lo pertinente. En caso negativo, dejará la constancia a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez